

## EDICTO

**EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑÍSCOLA (Castellón) HACE SABER:** Que de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la provisión por el sistema de concurso específico de méritos de un puesto de Oficial de Gabinete Técnico de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Peñíscola, esta Alcaldía en ejercicio de sus funciones RESUELVE:

“1.- Declarar provisionalmente admitido para la realización de las pruebas al aspirante siguiente:

Admitidos:

Nº	APELLIDOS, NOMBRE	D.N.I
1	JORGE PÍO, CONRADO GABRIEL	18.963.347-P

Excluidos:

Ninguno.

2.- Aprobar la composición nominal de la Comisión de Valoración como sigue:

Presidente:

Titular: D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Martínez Planes, Técnico de Administración General del Ayuntamiento. Suplente: D<sup>a</sup>. Beatriz Palau Ferré.

Secretario:

Titular: D. Alberto J. Arnau Esteller, Secretario General del Ayuntamiento de Peñíscola. Suplente: D. Maria Antonia Guzmán Arenós.

Vocales:

Titular: D. Antonio Andrés Morejón de Girón Bascuñana, Intendente-Jefe del Cuerpo de Policía Local de Peñíscola. Suplente: D. Sebastián Guzmán Tomás.

Titular: D. Óscar Vico Cuesta, Inspector-Jefe de la Policía Local de Alcalá de Xivert.

Suplente: D<sup>a</sup>. Lourdes López Lista.

Titular: D. Miguel Ángel Peña Albiol, Oficial de la Policía Local de Peñíscola.

Suplente: D. José Miguel Asensio Carceller.

3.- La Comisión de Valoración se constituirá a las 09:00 horas del día 6 de abril de 2016, para la valoración de méritos de la primera fase del concurso, en la Sala de Reuniones del Ayuntamiento de Peñíscola (Pza. Ayuntamiento, 1).

4.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo a los aspirantes un plazo de diez días a partir de la publicación a efectos de reclamaciones, subsanación de defectos.”

***Lo que se hace público para general conocimiento.***

**Peñíscola, a 29 de febrero de 2016.**

**El Alcalde,**

**Fdo: Andrés Martínez Castellá**